

Terrorismo y narcoterrorismo, las nuevas tecnologías para fortalecer sus estrategias y sus efectos en la sociedad

VELÁZQUEZ-MARTÍNEZ, María de los Ángeles, MORENO-SÁNCHEZ, Enrique y RIVERO-HERNÁNDEZ, Melesio

M. Velázquez, E. Moreno, M. Rivero

Centro Universitario UAEM Texcoco, Universidad Autónoma del Estado de México.
vema640828@hotmail.com

F. Pérez, E. Figueroa, L. Godínez (eds.) Ciencias Sociales: Economía y Humanidades. Handbook T-II. -©ECORFAN, Texcoco de Mora, México, 2017.

Abstract

The following article is intended to show how the terrorist organizations are using new technology, such as social networks and dark web to make their strategies stronger. Despite the actions that the international community is taking to combat international terrorism organizations, they have shown to be well structured, so they are becoming more difficult to combat. Social networks and new technology, in a globalized world, have a really significant impact in our daily lives. Every day we post millions of publications, photos and etc. On Facebook and twitter and so these organizations. They have proven that internet can be friend or foe, depending on who has total control of it. Being aware of such strategies is necessary in order to prevent the children and teenagers fall in the paws of the organizations and also, for international community to strength the global standards on AML/CTF.

7 Introducción

En años recientes hemos podido observar cómo en ciertos países de América Latina, en donde era impensable que pudiese existir terrorismo, se comenzó a acuñar y a emplear el término “narcoterrorismo”, para referirse a las “nuevas modalidades” que los grandes grupos de la droga estaban realizando para afianzar el control de su territorio.

Al analizar esta situación resultó verdaderamente impresionante ya que no sólo los grandes capos de las drogas comenzaron a emplear técnicas terroristas, sino que también comenzaron a hacer uso de las nuevas tecnologías como blogs y páginas en internet para publicar sus crueldades y de esta manera enviar un claro mensaje a los diversos grupos que pudiesen representar un riesgo para ellos, incluso a la sociedad y al gobierno. Esta práctica de publicar en internet lo que realizan los narcotraficantes, no es nueva ni novedosa. Diversos estudios de FBI (Federal Bureau of Investigation) han demostrado que Al Qaida utilizaba la conocida como “dark web”²³ para estos mismos fines, considerando una gran diferencia con los grupos del narcotráfico, ya que Al Qaida utilizaba este segmento de la internet para buscar financiamiento y para reclutar a nuevos integrantes.

Hoy en día, diversos estudios del FBI han demostrado que el grupo terrorista conocido como ISIS (Estado Islámico, por sus siglas en inglés) utilizan las redes sociales para dar “cobertura en tiempo real” a sus atentados y, al igual que Al Qaida, mantienen espacios dentro de la “dark web” para reclutar miembros, conseguir fuentes de financiamiento e incluso para expandir el mensaje que profesan. “Inspire” (Inspiración) es el título de una revista que publica ISIS en donde se puede encontrar desde entrevistas con los mandos importantes de la organización terrorista hasta tutoriales en donde enseñan a los simpatizantes cómo hacer bombas y hacerlas estallar, entre muchas otras cosas. En el siglo en el que vivimos, las nuevas tecnologías y las redes sociales están al alcance de todos. Hemos dejado atrás la era en la que los grupos terroristas y del narcotráfico utilizaban la “dark web” y alcanzamos el tiempo en el que estos grupos comienzan a utilizar redes sociales como Facebook, twitter, entre otros, para publicitar sus actos terroristas. En el desarrollo del presente trabajo de investigación se definen conceptos como terrorismo, como se inicia la lucha contra su financiación, el grupo ISIS como iniciador del uso de las las redes sociales para alistar militantes así como, los efectos económicos de éstos actos en la sociedad.

²³ “*Deep Web* es un término en inglés empleado para referirse a todas las páginas que no están indexadas por los motores de búsqueda del internet que conocemos y en el que navegamos todos los días. [...] El término *Deep Web* es utilizado frecuentemente para referirse a páginas de Internet que están funcionando bajo software que protege su identidad y geolocalización, sin embargo, la diferencia es que éstas ocultan su identidad de manera intencional para ocultar actividad y oferta de contenido ilegal. [...] *Deep Web* incluye a todo contenido que no está visible para los buscadores de Internet e incluye cosas que están sin indexar simplemente por su naturaleza privada. *Dark Web* se refiere a redes que están públicas pero que requieren de algún software especial para poder ser accedidas.” (Castro, 2016).

Considerando lo anterior, para la comunidad internacional resulta de gran importancia conocer hacia dónde se están moviendo los esfuerzos de estos grupos a efectos de poder fortalecer las acciones que los países deben de adoptar para prevenir y combatir su financiamiento y conocer cómo las organizaciones terroristas utilizan las nuevas tecnologías para fortalecer sus estrategias.

7.1 Entendiendo el Terrorismo

El terrorismo, es una práctica que ha tomado relevancia en la comunidad internacional desde el 11 de Septiembre de 2001, fecha en la que Al Qaida realizó los atentados terroristas contra las torres gemelas del World Trade Center en la ciudad de Nueva York; sin embargo, el concepto es aún más antiguo de lo que se cree. Diversas teorías afirman que el terrorismo, en su expresión más antigua, se remonta a los tiempos bíblicos en donde los egipcios hacen enfurecer a Dios y éste les envía las plagas. Bajo este precepto, tal vez sea conveniente definir terrorismo para poder comprender más a fondo el por qué algunos autores clasifican este hecho bíblico como terrorismo.

Las Naciones Unidas (2006) definen dentro de su asamblea general de medidas para eliminar el terrorismo internacional a este delito como: “Los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos”. Por lo que podemos decir que, en términos generales, el terrorismo es el uso sistemático del terror para hacer que gobiernos o sociedades realicen acciones específicas sobre algún fin. Al respecto, Estévez (2011), menciona: “Sin embargo, el concepto terrorismo [...] se adoptaría en realidad durante la Revolución Francesa en el período conocido como Reinado del Terror (1793-1794) en el que Robespierre y el bando de los jacobinos llegaron a matar entre 11,000 y 45,000 personas (según diferentes estimaciones) guillotinas con la acusación de llevar a cabo actividades en contra de la Revolución, valiendo la más mínima sospecha para llevar al cadalso a cualquier persona. Ni siquiera los propios jacobinos escaparon a esta vorágine de terror y cualquiera que estuviese en contra era igualmente ejecutado. Llegó un momento que la población se sumergió en esa misma situación de terror constante en la que la violencia se volvió gratuita. A raíz de la Revolución Francesa nació una filosofía del terror que sería controlada por Napoleón pero que tras la muerte de éste renacería en la forma del terrorismo anarquista que atentaba contra cualquier forma de poder sin importarles lo más mínimo los daños colaterales.”.

7.2 La lucha contra el terrorismo

Como se mencionó anteriormente, la comunidad internacional comienza a jugar un papel activo en la lucha contra este delito y su financiamiento a raíz de los atentados del 11 de Septiembre en Nueva York. El GAFI, después de los atentados del 11/09, convocó a una reunión extraordinaria a sus países miembros y el resultado de la misma fueron 8 recomendaciones especiales sobre terrorismo que los países debían incorporar a las 40 recomendaciones existentes para fortalecer el marco de lucha contra el lavado de dinero y contra el financiamiento al terrorismo (PLD/CFT). Posteriormente, el GAFI (2012) emitió una recomendación especial adicional a las 8 existentes, dando como resultado las 40 + 9 Recomendaciones del GAFI. En 2012, el grupo decidió fusionar las 49 recomendaciones en tan solo 40, ya que muchas de las herramientas que se utilizaban para prevenir el blanqueo de capitales, pasaron a ser utilizadas también para combatir el financiamiento al terrorismo y de esta manera, las últimas 40 recomendaciones publicadas en 2012, dan como resultado medidas más eficaces y eficientes que combaten principalmente al lavado de dinero, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas de destrucción masiva y a la evasión fiscal.

Desde el punto de vista de las entidades financieras y el sistema financiero internacional, el combate al terrorismo se centra desde la perspectiva de prevenir su financiación, ya que, si se logra bloquear los fondos a tiempo, se puede prevenir que se realice el atentado terrorista.

La ocupación de rastrear los fondos que pueden estar destinados para financiar actividades terroristas es ardua, considerando que éstos, a diferencia de los utilizados en el lavado de dinero, suelen ser sumas pequeñas de dinero, que generalmente no levanta alertas dentro de los sistemas de las instituciones financieras y que tampoco son necesariamente ilícitos, es decir, fondos completamente lícitos, pueden ser utilizados para financiar actividades terroristas; Lo anterior, partiendo de la idea de que todos los que ganan un sueldo lícito, pueden ser simpatizantes de las diversas organizaciones terroristas y sufragar con su dinero que es perfectamente lícito a un fin que lo vuelve ilícito.

Según las (Naciones Unidas, s.f.) “Desde 1963, la comunidad internacional ha creado 19 instrumentos jurídicos internacionales para prevenir los actos terroristas. Estos instrumentos se elaboraron bajo los auspicios de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y están abiertos a la participación de todos los Estados Miembros.”

A continuación se presenta un resumen que muestra las diversas acciones internacionales llevadas a cabo para prevenir y combatir el terrorismo y su financiación:

Tabla 7 Resumen de los instrumentos internacionales en materia de lucha contra el terrorismo

Instrumento	Año	Principales Puntos
Instrumentos sobre la Aviación Civil		
Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves	1963	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplica a los actos que afecten a la seguridad durante el vuelo; • Autoriza al comandante de la aeronave a imponer medidas razonables, incluso coercitivas, contra toda persona que le dé motivos para creer que ha cometido o está a punto de cometer un acto de esa índole, siempre que sea necesario para proteger la seguridad de la aeronave; y • Exige que los Estados contratantes asuman la custodia de los delincuentes y devuelvan el control de la aeronave a su legítimo comandante.
Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves	1970	<ul style="list-style-type: none"> • Considera delito que una persona, estando a bordo de una aeronave en vuelo, «ilícitamente, mediante violencia, amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación, se apodere de tal aeronave, ejerza el control de la misma» o intente hacerlo; • Exige que las partes en el Convenio castiguen los secuestros de aeronaves con «penas severas»; • Exige que las partes que hayan detenido a delincuentes extraditen al delincuente o lo hagan comparecer ante la justicia; y • Exige que las partes se presten asistencia mutua en los procedimientos penales invocados con arreglo al Convenio.
Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil	1971	<ul style="list-style-type: none"> • Establece que comete un delito quien ilícita e intencionalmente perpetre un acto de violencia contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo si ese acto pudiera poner en peligro la seguridad de la aeronave; coloque un artefacto explosivo en una aeronave; o intente cometer esos actos; o sea cómplice de una persona que perpetre o intente perpetrar tales actos; • Exige que las partes en el Convenio castiguen estos delitos con «penas severas»; y • Exige que las partes que hayan detenido a los delincuentes extraditen al delincuente o lo hagan comparecer ante la justicia.

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicios a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil	1988	<ul style="list-style-type: none"> • Amplía las disposiciones del Convenio de Montreal para incluir los actos terroristas cometidos en los aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil internacional.
Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional	2010	<ul style="list-style-type: none"> • Tipifica como delito el acto de usar aeronaves civiles como armas para causar la muerte, lesiones o daños; • Tipifica como delito el acto de usar aeronaves civiles para descargar armas biológicas, químicas y nucleares o sustancias similares para causar la muerte, lesiones o daños, o el acto de usar estas sustancias para atacar una aeronave civil; • Tipifica como delito el transporte ilícito de armas biológicas, químicas y nucleares o determinados materiales conexos; • Un ataque cibernético dirigido contra instalaciones de navegación aérea constituye un delito; • La amenaza de cometer un delito puede ser un delito en sí misma, si la amenaza es verosímil; • El concierto para delinquir, o su equivalente, es punible.
Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves	2010	<ul style="list-style-type: none"> • Complementa el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves expandiendo su enfoque para cubrir diferentes formas de hackeo de aeronaves, incluyendo tecnología moderna, • Incorpora las provisiones de la Convención de Beijín relacionadas a las amenazas o conspiración para cometer un delito.
Instrumentos sobre la Protección de Personal Internacional		
Convención sobre la Protección y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos	1973	<ul style="list-style-type: none"> • Entiende por «persona internacionalmente protegida» un Jefe de Estado, Ministro de Relaciones Exteriores, representante o funcionario de un Estado o una organización internacional que tenga derecho a protección especial en un Estado extranjero y sus familiares; y • Exige a las partes que tipifiquen como delito la comisión de un homicidio, secuestro u otro atentado contra la integridad física o la libertad de una persona internacionalmente protegida; la comisión de un atentado violento contra los locales oficiales, la residencia particular o los medios de transporte de tal persona; la amenaza o tentativa de cometer tal atentado; y de todo acto que constituya participación en calidad de cómplice y los castiguen “con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta” su carácter grave.
Instrumentos sobre la Toma de Rehenes		
Convención Internacional contra la Toma de Rehenes	1979	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone que «toda persona que se apodere de otra o la detenga, y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes en el sentido de la presente Convención».

Instrumentos sobre el Material Nuclear		
Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	1980	<ul style="list-style-type: none"> • Tipifica como delito la posesión, la utilización, la transferencia y el robo de materiales nucleares sin autorización legal, y la amenaza del empleo de materiales nucleares para causar la muerte o lesiones graves a una persona o daños materiales sustanciales.
Enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Establecen la obligación jurídicamente vinculante de los Estados Partes de proteger las instalaciones y los materiales nucleares de uso nacional con fines pacíficos, así como su almacenamiento y transporte; y • Disponen una mayor cooperación entre los Estados con respecto a la aplicación de medidas rápidas para localizar y recuperar el material nuclear robado o de contrabando, mitigar cualquier consecuencia radiológica del sabotaje y prevenir y combatir los delitos conexos.
Instrumentos sobre la Navegación Marítima		
Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima	1988	<ul style="list-style-type: none"> • Establece un régimen jurídico aplicable a los actos cometidos contra la navegación marítima internacional parecido a los regímenes establecidos respecto de la aviación internacional; y • Dispone que comete delito la persona que ilícita e intencionalmente se apodere de un buque o ejerza el control sobre este mediante violencia, amenaza o intimidación; cometa un acto de violencia contra una persona que se encuentre a bordo de un buque, si dicho acto puede poner en peligro la navegación segura del buque; coloque artefactos o sustancias destructivos a bordo de un buque; y perpetre otros actos contra la seguridad de los buques.
Protocolo de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Tipifica como delito la utilización de un buque como instrumento para favorecer la comisión de un acto de terrorismo; • Tipifica como delito el transporte a bordo de un buque de diversos materiales a sabiendas de que se pretende usarlos para causar, o para amenazar con causar, la muerte, lesiones graves o daños, a fin de favorecer la comisión de un acto de terrorismo; • Tipifica como delito el transporte a bordo de un buque de personas que han cometido actos de terrorismo; e • Introduce procedimientos para regular el embarque en un buque sospechoso de haber cometido un delito previsto por el Convenio.
Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental	1988	<ul style="list-style-type: none"> • Establece un régimen jurídico aplicable a los actos realizados contra plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental similar a los regímenes establecidos respecto de la aviación internacional.
Protocolo de 2005 Relativo al Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Adapta los cambios en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima al contexto de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental

Instrumentos sobre los Materiales Explosivos		
Convención sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección	1991	<ul style="list-style-type: none"> • Su objetivo es controlar y limitar el empleo de explosivos plásticos no marcados e indetectables; • Las partes están obligadas a asegurar en sus respectivos territorios un control efectivo de los explosivos plásticos «sin marcar», es decir, los que no contengan uno de los agentes de detección enumerados en el anexo técnico del tratado; • Cada una de las partes deberá, entre otras cosas: adoptar las medidas necesarias y eficaces para prohibir e impedir la fabricación de explosivos plásticos sin marcar; impedir la entrada o salida respecto de su territorio de explosivos plásticos sin marcar; ejercer un control estricto y efectivo sobre la tenencia y transferencia de explosivos sin marcar que se hayan fabricado o introducido en su territorio antes de la entrada en vigor del Convenio; asegurarse de que todas las existencias de esos explosivos sin marcar que no estén en poder de las autoridades militares o policiales se destruyan o consuman, se marquen o se transformen permanentemente en sustancias inertes dentro de un plazo de 3 años; adoptar las medidas necesarias para asegurar que los explosivos plásticos sin marcar que estén en poder de las autoridades militares o policiales se destruyan o consuman, se marquen o se transformen permanentemente en sustancias inertes dentro de un plazo de 15 años; y asegurar la destrucción, lo antes posible, de todo explosivo sin marcar fabricado después de la entrada en vigor del Convenio para ese Estado.
Instrumentos sobre los Atentados Terroristas con Explosivos		
Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas	1997	<ul style="list-style-type: none"> • Crea un régimen de jurisdicción universal respecto de la utilización ilícita e intencional de explosivos y otros artefactos mortíferos en o contra diversos lugares concretos de uso público con la intención de matar u ocasionar graves lesiones físicas o con la intención de causar una destrucción significativa de ese lugar.
Instrumentos sobre la Financiación del Terrorismo		
Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo	1999	<ul style="list-style-type: none"> • Insta a las partes a que adopten medidas para prevenir y contrarrestar la financiación de terroristas, ya sea directa o indirectamente, por medio de grupos que proclamen intenciones caritativas, sociales o culturales o que se dediquen también a actividades ilícitas, como el tráfico de drogas o el contrabando de armas; • Compromete a los Estados a exigir responsabilidad penal, civil o administrativa por esos actos a quienes financien el terrorismo; y • Prevé la identificación, congelación y confiscación de los fondos asignados para actividades terroristas, así como la distribución de los fondos decomisados entre los Estados afectados, en función de cada caso. El secreto bancario dejará de ser una justificación para negarse a cooperar.
Instrumentos sobre el Terrorismo Nuclear		
Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear	2005	<ul style="list-style-type: none"> • Abarca una amplia gama de actos y posibles objetivos, entre ellos las centrales y los reactores nucleares; • Contempla la amenaza y la tentativa de cometer dichos delitos o de participar en ellos, en calidad de cómplice; • Establece que los delincuentes deberán ser enjuiciados o extraditados; • Alienta a los Estados a que cooperen en la prevención de atentados terroristas intercambiando información y prestándose asistencia mutua en las investigaciones penales y los procedimientos de extradición.

Fuente: Elaboración propia con datos de Naciones Unidas

Con esta descripción analizamos la importancia que este flagelo ha tenido siempre, las acciones que la comunidad internacional ha tomado para hacerle frente son más antiguas que la emisión de las 9 Recomendaciones Especiales del GAFI, ya que éstas tienen como objetivo luchar contra el terrorismo desde una perspectiva de combatir su financiamiento, estas acciones han tenido una constante evolución en acuerdos internacionales para su combate.

7.3 Por qué ISIS

A lo largo de la historia nos hemos enfrentado con diversos grupos terroristas, ninguno había tenido un impacto como el que ha logrado ISIS en los últimos años. Tal es este impacto, que diversos altos mandos del FBI han manifestado que a diferencia de Al Qaida que fue un grupo terrorista, ISIS es un estado; Lo anterior, si consideramos que tiene los tres principales pilares que respaldan a cualquier estado: recursos, armamento y simpatizantes. Sin embargo, para entender a ISIS debemos de comprender, a priori, ciertos conceptos sobre el Islam y la religión musulmana.

Dentro de su texto “ISIS: Estado Islámico, Yihad, terrorismo y barbarie”, el Coronel Villamarín (2014) comenta que “El Salafismo o yihadista, también denominado pseudo-salafismo, nació en la década de 1980, durante la guerra islámica en Afganistán contra la ocupación soviética. Esta corriente rechaza limitar la acción religiosa a la predicación y prioriza la yihad o guerra santa, como el centro de su actividad. Esta línea se relaciona con el Qutbismo, doctrina revolucionaria que se basa en las ideas del sufista Sayyid Wutb. Su línea ideológica propugna por el combate armado para liberar los países musulmanes de toda ocupación extranjera y se relaciona con otros exponentes del islam, seguidores de la estrategia revolucionaria, que pretende derrocar a los gobiernos laicos y nacionalistas de los países musulmanes, para instaurar estados islámicos.”

En la cita del Coronel, la ideología básica de ISIS es acabar con todos los gobiernos que no son islámicos, para instaurar estados islámicos, en sus expresiones más radicales, es decir, aquella ideología del islam en la que no se tiene tolerancia sobre muchas cosas y que la mayor parte de sus castigos son la muerte. Aunque esta misma línea era la que seguía Al Qaida, se ha demostrado que ISIS ha ido más allá, consiguiendo un amplio territorio y al conquistar éstos, trajeron consigo fuentes de ingresos como pozos petroleros con los que la organización terrorista hace sus ganancias en los mercados informales.

En el mismo texto (2014) menciona: “En resumen, el salafismo es una escuela ideológica del islam derivada del wahabismo, que interpreta de manera estricta la Shaira. Por lo tanto, la misión terrenal de los salafistas radicales, es imponer por medio de la violencia terrorista, la concepción del islam como un orden idealizado para todos los musulmanes. Con ese mismo argumento ISIS justifica los ataques terroristas en Siria, contra todo aquel que no jure lealtad a su califa y a la interpretación estricta de las enseñanzas de Mahoma.” (P.14) Bajo el esquema mencionado, se puede entender que ISIS se forma a partir de Al Qaida y que prevalece sobre este grupo terrorista. Asimismo, la visión sobre el Islam y la aplicación estricta de la Shaira son los principales factores que los llevan a realizar las acciones, teniendo como justificación sus principios religiosos.

Para definir a ISIS, la enunciación más acertada está en el mismo texto donde Villamarín (2014) señala: “ISIS es una agrupación salafista radical, en el caso particular, surgida como consecuencia de la guerra contra el terrorismo desatada después del 11 de septiembre de 2001 En la medida que el régimen talibán afgano controló algunas de las regiones del país, permitió a los salafistas, inductados en la lucha contra el enemigo apóstatas e infieles en escenarios de lucha transnacional.” Se estima que ISIS tiene una fuerza de cerca de 30,000 terroristas, provenientes de 90 países. En 2013, el grupo se nombra Estado Islámico de Irak y Levante (ISIL) para en 2014 pasar a ser ISIS y ser autoproclamado califato luego de independizarse de Al Qaida. Este grupo terrorista se estima que es uno de los más ricos del mundo, con ingresos superiores a los 2,000 millones de dólares anuales. El tamaño de este grupo terrorista y sus ingresos estimados anuales, nos hace ver que no es difícil para ellos mantener una de las plataformas de comunicación interna más seguras y por lo consecuente, tampoco lo es el pagar por que alguien administre sus cuentas dentro de las redes sociales.

7.4 ISIS y las Redes Sociales

En 2015, Un estudio especializado dirigido por los ingenieros de sistemas Berger & Jonathon, del proyecto Brookings de las relaciones de Estados Unidos con el mundo Islámico, releva los resultados que se resumen en la siguiente tabla con respecto a un análisis que se hizo de Twitter y el grupo terrorista:

Tabla 7.1 Resultados del estudio sobre ISIS en Twitter

Número mejor aproximado de cuentas manifestadas como seguidores de ISIS	46,000
Máximo estimado de cuentas con seguidores de ISIS	90,000
Número de cuentas analizadas con propósitos demográficos	20,000
Porcentaje estimado de simpatizantes manifestados considerados para efectos demográficos	93.5% (+/- 2.54%)
Periodo de recolección de datos	Del 4 de Octubre al 27 de Noviembre de 2014
Principales locaciones geográficas de las cuentas	“Estado Islámico”, Siria, Irak y Arabia Saudita
Año en el que la mayoría de las cuentas fueron creadas	2014
Número promedio de tweets por día por usuario	7.3
Utilización de smartphones	69% Android; 30% iPhone; 1% Blackberry

Fuente: Elaboración propia con datos de Berger & Jonathon, 2015

Esta tabla nos muestra que las redes sociales han presentado un incremento considerable en su utilización para fines delictivos. En el mundo globalizado en el que vivimos, es impensable que los grupos terroristas como ISIS no aprovechen la velocidad que se tiene para las comunicaciones. El que dentro de twitter se hayan encontrado cerca de 90,000 cuentas con seguidores de ISIS, es un indicador alarmante, considerando la velocidad de expansión del mensaje, tomando en consideración que el periodo de recolección de los datos fue de aproximadamente 2 meses.

El mismo artículo menciona: “A comienzos de 2015, ya existían más de 46,000 cuentas de Twitter de personas que supuestamente representan a ISIS o que ayudan a diseminar su ideología y métodos extremistas. Sin embargo, los autores del estudio, creen que podría ser mayor el número de seguidores, debido a que las cifras recopiladas durante la investigación [como se menciona en la tabla antes mostrada] fueron recopiladas en 2014 y que en realidad, podrían existir cerca de 90,000 cuentas de Twitter pertenecientes a personas que apoyan a ISIS.” (Berger & Jonathon, 2015, p.7).

“Las redes sociales son parte fundamental de la estrategia de ISIS, ya que la edad de quienes los apoyan coincide con el perfil demográfico de los usuarios de redes sociales. Según Ashton Carter, Secretario de Defensa de los Estados Unidos, estas nuevas herramientas en manos de ISIS representan una amenaza pues este grupo terrorista utiliza las redes sociales de una forma no vista con anterioridad, que en personas que se encuentran muy lejos de cualquier campo de batalla y sin radicalización islamista, son seducidas por medio de mensajes electrónicos.” (Villamarín, 2014) Hannigan (2014) en su obra señala, el director del Government Communications Headquarters (GCHQ, por sus siglas en inglés) que podría ser el equivalente a la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, comentó: “ISIS es el primer grupo terrorista cuyos miembros han crecido en Internet. Han explotado el poder de la web para crear una amenaza yihadista con alcance casi mundial. Y los servicios de redes sociales como Twitter, Facebook y Whastapp se han convertido en las centrales de comando y control de selección para los terroristas. ISIS los ha utilizado para reclutar, coordinar e inspirar a miles de islamistas de todo el mundo a unirse a su lucha por conquistar a Irak y a Siria, pero son potentes y difíciles de rastrear.”

Analizando lo anterior, se observa que el problema que presenta ISIS para la sociedad va más allá del terrorismo per se, ya que, en nuestro mundo globalizado, las redes sociales se han convertido en herramientas que nos permiten estar en constante comunicación y enterarnos en tiempo real de noticias que suceden alrededor del mundo y este problema se agudiza si consideramos que las redes sociales hoy en día son utilizadas, principalmente, por adolescentes y gente joven que puede sentirse atraída hacia estos grupos terroristas. Como se ha mencionado anteriormente, ISIS está utilizando las redes sociales para romper fronteras y llegar a poblaciones vulnerables, es decir, a jóvenes que puedan presentar comportamientos de depresión o soledad.

7.5 Estados Unidos y sus aliados

Tal vez la pregunta en cuestión sea ¿por qué Estados Unidos?, Si bien, podríamos pensar que ISIS sigue la línea de combate que marcó Al Qaida al atacar a las torres gemelas y de esta manera iniciar la bien conocida guerra con los Estados Unidos, este grupo terrorista ha manifestado a través de las redes sociales y de su revista interna, conocida como INSPIRE MAGAZINE, el porqué de los ataques a Estados Unidos.

En un artículo escrito por Cembrero (2010) dentro del diario “El País”, el autor comenta: “Cómo fabricar una bomba en la cocina de vuestra madre” es uno de los temas de portada. Un artefacto preparado “en uno o dos días puede matar a más de diez personas”, recuerda. A lo largo de sus 67 páginas ofrece también artículos sobre cómo salvar el planeta del calentamiento global, el debate sobre el burka y el niqab y un “Mensaje al pueblo estadounidense y a los musulmanes de Occidente. Atraer a estos jóvenes, que desconocen el árabe, a la yihad parece ser el objetivo de Inspire.” Esta revista está disponible en la dark web y puede ser fácilmente descargada por jóvenes que tengan conocimientos un poco extensos de ciberseguridad y ciberinteligencia.

Dentro del número 13 de esta revista se encuentra una “Carta a los ciudadanos americanos”, misma en donde la organización terrorista responde a diversas preguntas de una manera muy simple. Dentro de estas preguntas encontramos ¿Por qué peleamos contra ustedes y nos resistimos? A lo que la organización terrorista responde: Peleamos con ustedes porque ustedes nos han atacado y lo siguen haciendo. En diversos párrafos subsecuentes la organización terrorista fundamenta esta respuesta en diversos ataques que ha sufrido por los Estados Unidos en diversas regiones de mundo. Sumando y diciendo que los ciudadanos americanos son responsables de estos ataques ya que ellos eligen a sus representantes y manifiestan que, ya que los representantes son una elección de los ciudadanos americanos, éstos comparten las ideas de sus gobernantes de acabar y atacar a ISIS. De esta manera, el grupo terrorista manifiesta “Por lo tanto, son los ciudadanos americanos los que están fundando las agresiones, ya que ellos monitorean y dirigen, a través de sus representantes electos, cómo sus impuestos en dólares son gastados, Y son los hombres y las mujeres americanas que sirvieron para las fuerzas armadas los que nos están atacando. Por esas razones, no es posible que los ciudadanos americanos sean inocentes de cualquier crimen que éstos y los judíos han cometido contra nosotros. Alá hizo venganza y observó la ley. Así que es nuestro derecho atacar a quien sea que nos haya atacado y destruir los pueblos y las villas de aquellos que han destruido las de nosotros, destruir la economía de aquellos que saquean nuestros bienes y matar civiles de un país que mata a los nuestros...”

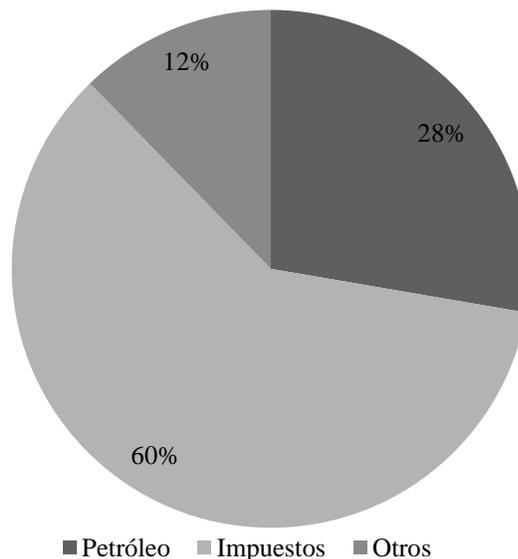
Esta carta además establece una serie de puntos que responden a la pregunta ¿A qué los llamamos y qué es lo que queremos de ustedes?, el donde el grupo terrorista manifiesta: “La primer cosa a la que queremos invitarlos es al Islam, la religión de la fe unitaria y a repudiar cualquier forma de politeísmo y ser compañeros en el culto a Alá y su obediencia, la religión de amor total a Alá y de total sumisión, sus leyes y abandonar todas sus opiniones, filosofías y teorías que contradigan el mensaje que él le reveló a su profeta Muhammed...”

Como la respuesta anterior, la carta consta de 7 puntos en los que la organización terrorista lanza solicitudes a los ciudadanos americanos para cesar los ataques que van desde frenar la opresión y la inmoralidad hasta interactuar con el grupo terrorista para un beneficio mutuo en lugar de la actual política de saqueo, ocupación y apoyo a los judíos.

La carta termina diciendo “Si los americanos no prestan atención a nuestro conejo y a la invitación a la orientación y a la justicia, entonces sufrirán la maldición de Bush, que ha llamado a una cruzada en la que serán vencidos por los muyajidines...”, además se distingue que el grupo terrorista ha alcanzado un estado en el que es prácticamente imposible razonar con él. Se basa en interpretaciones radicales del Corán y la Shaira y difunde sus creencias no solo en sitios de la dark web, que serían en teoría un poco más difíciles de encontrar para toda la comunidad que navega por la internet, sino que hace uso de sus redes sociales para infundir odio y cero tolerancias para todos aquellos que no profesen su religión ni comparten sus creencias, y como se menciona, tienen toda su atención centrada en los Estados Unidos ya que es el país que “estratégicamente” les convendría para apoyar sus ideologías, sin embargo, en la actualidad hemos visto que todos los países que apoyaron a los Estados Unidos en su estrategia de combate al grupo terrorista han sufrido grandes atentados, no sólo contra su población sino también atentados mediáticos.

Sonia (2016), Oficial Anti Lavado de Dinero de Charles Schwab comentó en el marco de la “Conferencia Internacional de Delitos Financieros”, celebrada en el mes de junio de 2016 en la Ciudad de Nueva York: “La economía del petróleo es la principal fuente de financiamiento de ISIS.” A lo que Harris (2016), miembro senior del consejo de relaciones exteriores de los EE. UU, añade que el petróleo representa un 27.7% de los ingresos del grupo terrorista y un 60% está representado por los impuestos. Para 2015, ISIS mantenía un presupuesto de aproximadamente 2 millones de dólares.”.

Gráfico 7 Ingresos de ISIS



Fuente: Elaboración propia con datos de la conferencia de la ACFCS

7.6 Metodología

Para el desarrollo de este trabajo se utilizó el tipo de investigación documental²⁴, realizando un escrutinio de la información escrita sobre el terrorismo, narcoterrorismo, grupos terroristas, estrategias y ataques cibernéticos, en documentos sobre los temas emitidos por las Naciones Unidas y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) así como libros, y revistas; con el objetivo de relacionar conceptos, diferencias, etapas, posturas y el estado actual del terrorismo y su financiación.

7.7 Resultados

El terrorismo no es un tema local, los terroristas pueden atacar a miles de kilómetros causando grandes desastres, los grupos como ISIS exhortan a que cada quien combata desde su lugar de residencia y con ello, el mensaje se extiende de una manera más rápida, lo que también les facilita el manejo de los atentados no afectando así sus recursos económicos.

Los grupos terroristas utilizando las nuevas tecnologías embisten cibernéticamente en cuestión de minutos tal como sucedió la noche del 8 de abril de 2015 donde “Los 11 canales y las páginas de redes sociales de Twitter y Facebook de la televisora francesa TV5 Monde fueron saboteados por piratas informáticos de ISIS problema que se prolongó durante 19 horas hasta la tarde del día siguiente, cuando el canal reanudó su difusión integral, al mismo tiempo que el gobierno francés conminó a todos los medios de comunicación a estar muy atentos frente a la amenaza de que se repitieran ataques “terroristas” similares.

Fue la primera vez que un grupo yihadista realizó un ataque cibernético contra TV5 Monde cadena que es vista en más de 200 países del mundo, y que, además, es un símbolo de la televisión francesa en el ámbito internacional. Las emisiones televisadas fueron interrumpidas a las 10 de la noche del miércoles 8 de abril y reemplazadas por una pantalla negra en los 11 canales de TV5 monde. En forma simultánea, la mencionada cadena de televisión perdió el control de sus páginas de Facebook y Twitter y portales de internet, en [los que] los piratas informáticos insertaron reivindicaciones de ISIS y divulgaron un video en el que cinco terroristas filmados en Raqqa, Siria, felicitaban a los “caballeros de los medios” que libran la ciberyihad y les pidieron que intensifiquen sus esfuerzos.” (Villamarín, 2014).

Los actos terroristas además de ocasionar víctimas y pérdidas materiales, también pueden causar considerables problemas económicos en los países como lo son, el lento crecimiento y efectos dispares en el comercio internacional entre otros.

El aumento de terrorismo en una zona dada tiende a reducir el rendimiento esperado del capital invertido en la misma, lo que desplaza la inversión a otros lugares. Esto reduce el volumen del capital invertido y el flujo de tecnología que mejora la productividad hacia la nación afectada, (Bandyopadhyay, Sandler , & Younas, 2015)

Diversidad de países han padecido ataques terroristas, tanto intrínsecos como o transnacionales que los han afectado económicamente como se muestra en la siguiente tabla:

²⁴ Este tipo de investigación depende fundamentalmente de la información que se obtiene o se consulta en documentos, entendiendo por éstos todo el material al que se puede acudir como fuente de referencia, sin que se altere su naturaleza o sentido, los cuales aportan información o dan testimonio de una realidad o un acontecimiento. (Bernal, 2006)

Tabla 7.2 Efectos depresivos del terrorismo

País	Incidentes terroristas internos	Incidentes terroristas transnacionales	IED (como porcentaje del PIB)	Ayuda (como porcentaje del PIB)
Angola	*	1.74	6.57	3.32
Argelia	27.17	2.93	0.76	0.60
Argentina	10.31	5.79	1.48	0.06
Bangladesh	10.67	*	0.28	4.35
Brasil	*	1.88	1.64	0.07
Camboya	*	1.79	5.41	11.49
Chile	42.38	5.67	4.03	0.19
Colombia	101.31	23.10	1.88	0.45
Ecuador	*	1.38	1.17	0.73
Egipto	10.21	*	2.55	5.70
El Salvador	72.31	6.33	1.95	2.52
Etiopia	*	1.52	1.95	10.16
Filipinas	40.60	8.05	1.06	1.22
Guatemala	24.60	7.74	1.43	1.39
Honduras	*	2.07	2.52	617
India	92.33	8.10	0.62	0.65
Indonesia	*	1.38	0.76	*
Irán	8.76	2.86	0.52	0.08
Israel	24.95	2.10	1.74	3.48
Líbano	12.69	14.52	11.58	2.47
México	*	3.26	1.79	0.06
Nicaragua	17.98	2.66	2.41	11.37
Nigeria	*	2.00	2.71	0.84
Pakistán	61.17	7.10	0.79	2.81
Perú	110.57	8.79	1.92	0.91
Sri Lanka	32.36	2.90	0.88	4.96
Sudáfrica	32.34	*	0.76	0.32
Sudán	*	1.52	2.61	4.60
Tailandia	22.17	1.43	2.12	0.59
Turquía	40.55	6.50	0.72	0.37
Venezuela	*	1.90	1.00	0.04
Yemen	*	1.67	1.37	3.52
Promedio 122 Países	7.51	1.38	2.90	6.74

“Los datos indican el número promedio de incidentes terroristas, el nivel promedio de inversión extranjera directa (IED) y el monto de ayuda extranjera anual entre 1970 y 2011. El * indica que el número de incidentes terroristas fue inferior al promedio de las 122 economías en desarrollo. Respecto a la (IED), una entidad extranjera controla una empresa en lugar de tener un mero interés de cartera. La ayuda incluye la asistencia bilateral y multilateral”

Fuente: Subhayu Banyopadhyay, Todd Sandler y Javed Younas, 2015

Como se puede observar México no ha tenido incidentes terroristas que afecten su economía, sin embargo, si se da el proceso para que se financie, ya que los recursos se movilizan alrededor de 60 países para centralizarse en medio oriente y Asia central.

7.8 Conclusiones

El terrorismo de gran importancia no solo para la sociedad para estar alerta de lo que los jóvenes ven en redes sociales, sino para la comunidad internacional, en específico para el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF – GAFI, por sus siglas en inglés y en francés), ya que este organismo es el encargado a nivel internacional de dictar las principales directrices que los países miembros deben de observar principalmente para prevenir y combatir el blanqueo de capitales, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Los grupos terrorista, mantienen una buena estructura financiera que le permite desarrollar tecnologías y estudios no solo para encontrar nuevas maneras de cometer actos terroristas, sino también para fortalecer sus estrategias a través de las redes sociales, emprendiendo también acciones de ciberdelitos y ciberterrorismo para fortalecer sus estrategias de combate. En el mundo globalizado, el terror no solo se infunde a través de ataques a civiles, sino que también los medios electrónicos, sean redes sociales o medios tradicionales como las cadenas de televisión.

Al utilizar las nuevas tecnologías, se fomenta que la población mundial conozca como son, de lo que son capaces y están dispuestos a consumir. Forja que su mensaje llegue a grupos vulnerables que pueden compartir una ideología similar y que harán todo lo posible para unirse al grupo y con ello, día con día la red de combatientes de este grupo se extiende a lo largo del mundo.

En un mundo globalizado, se debe estar atento siempre a lo que ocurre. El terrorismo es una lucha que llevará mucho tiempo ya que, como se analizó a lo largo de esta investigación, tiene sus raíces en la cero tolerancia hacía otras formas de pensar y es por ello que acabar con este flagelo no es solo una lucha de la comunidad internacional, sino de todos, al aceptar que hay diversas maneras de pensar y que todos somos de libre albedrío.

ISIS ha ido más allá que los grupos de narcotráfico y que Al Qaida y no solo fructifica las nuevas tecnologías, sino que las combina con medios de comunicación antiguos como revistas para dar a conocer entre otras cosas, su ideología.

Como se puede observar, ISIS mantiene una postura rígida. Justifica los ataques y las crueldades bajo un esquema de “tú me haces, yo te hago”, “tú me matas, yo te mato.” Expresiones más radicales del comportamiento humano y de homologaciones que el grupo terrorista encuentra o realiza de conductas descritas en el Corán para poder justificar sus actos.

7.9 Referencias

Bandyopadhyay, S., Sandler , T., & Younas, J. (2015). El costo del terrorismo. *Finanzas y Desarrollo*, 27,28.

Berger, J., & Jonathon, M. (20 de Marzo de 2015). *The ISIS Twitter Census*. Recuperado el 02 de Agosto de 2016, de The Brookings Project: https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/isis_twitter_census_berger_morgan.pdf

Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson Educación.

Castro, L. (Marzo de 13 de 2016). *¿Qué es la Deep Web?* Recuperado el 04 de Agosto de 2016, de About en español: <http://aprenderinternet.about.com/od/Glosario/g/Que-es-Deep-Web.htm>

Cembrero, I. (18 de Julio de 2010). ¿Terrorismo de revista? *El País*. Recuperado el 04 de Agosto de 2016, de http://elpais.com/diario/2010/07/18/internacional/1279404008_850215.html

Estévez, A. (30 de Mayo de 2011). *Historia del Terrorismo*. Recuperado el 01 de Agosto de 2016, de RSW-Máster UGR: <https://redsafeworld.wordpress.com/2011/05/30/historia-del-terrorismo/>

Hannigan, R. (3 de Noviembre de 2014). The web is a terrorist's command-and-control network of choice. *Financial Times*. Recuperado el 02 de Agosto de 2016, de <https://next.ft.com/content/c89b6c58-6342-11e4-8a63-00144feabdc0>

Harris, J. (2016). Financial Crime Conference. *Financial Crime Conference*. New York City.

Naciones Unidas. (Septiembre de 2006). *Asamblea General de Medidas para eliminar el terrorismo internacional*. Recuperado el 08 de Agosto de 2016, de Temas mundiales: <http://www.un.org/es/globalissues/terrorism/>

Naciones Unidas. (s.f.). *Naciones Unidas Actividades de Lucha Contra el Terrorismo*. Recuperado el 04 de Agosto de 2016, de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/counterterrorism/legal-instruments.shtml>

Sonia, D. (2016). Financial Crime Conference. *Financial Crime Conference*. New York City.

Villamarín Pulido, L. A. (2014). *ISIS: Estado Islámico, Yihad, terrorisom y Barbarie*. New York City, New York, United States of America: Luis Alberto Villamarín Pulido. Recuperado el 01 de Agosto de 2016